

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Políticas y Planificación para las Ciudades, el Ambiente y el Paisaje

Universidad: Universitat de Girona; Universitat Autònoma de Barcelona; Universidade Técnica de Lisboa(Portugal); Università Iuav di Venezia(Italia) y Università degli Studi di Sassari(Italia)

Centro/s: Facultat de Lletres (UdG); Facultat de Filosofia i Lletres (UAB)

Rama/s: Ciencias Sociales y Jurídicas

Créditos: 120 ECTS

Fecha de verificación: 23/07/2013

Fecha de la visita externa: 28/04/2017

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de la solicitud de acreditación tiene en cuenta la evaluación externa realizada de forma colegiada por un comité de expertos externos que ha visitado la universidad en la fecha arriba indicada. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la acreditación de las titulaciones oficiales de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el documento “Criterios y directrices de evaluación para la acreditación de títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado” elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Departamento de Economía y Conocimiento de la Generalitat de Catalunya ha enviado la solicitud de acreditación del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada el día 14 de noviembre de 2017 por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe **FAVORABLE**.

El resultado de la evaluación de cada una de las dimensiones analizadas es el siguiente:

Dimensión	Resultado
1. Calidad del programa formativo	Se alcanza con condiciones
2. Pertinencia de la información pública	Se alcanza con condiciones
3. Eficacia del Sistema de garantía interna de la calidad	Se alcanza con condiciones
4. Adecuación del profesorado al programa formativo	Se alcanza
5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje	Se alcanza
6. Calidad de los resultados del programa formativo	Se alcanza
Valoración global	Acreditado con condiciones

Fortalezas y buenas prácticas

- El elevado número de estudiantes extranjeros que cursan sus módulos optativos en UdG o UAB. Asimismo la movilidad y oportunidades de internacionalización que el título supone para los estudiantes que acceden desde las universidades catalanas.
- Atención a los estudiantes, tanto académicamente como en la gestión administrativa.
- Las instalaciones y sus equipamientos responden satisfactoriamente a las necesidades del programa formativo.
- Información adecuada a los estudiantes sobre los TFM y las prácticas externas.
- El profesorado que imparte docencia en las titulaciones es suficiente y está bien cualificado, destacando en implicación y ayuda a los estudiantes.
- Los estudiantes valoran muy positivamente la realización de trabajos prácticos y aplicados en el campo disciplinario del máster.

Aspectos a mejorar obligatoriamente

- Impulsar medidas para aumentar el número de estudiantes matriculados en el conjunto del máster, y no sólo en asignaturas puntuales.
- Homogeneizar el despliegue del plan de estudios en las dos universidades, así como separar la docencia del MIPPCEL de la docencia de otros másteres.
- Intensificar la coordinación entre las universidades participantes (UdG y UAB) en lo que se refiere a la actividad docente, información sobre las características de la titulación, y obtención de resultados e indicadores comunes al título.
- Mejorar y homogeneizar la información pública del título en ambas universidades.
- Dotar de mayor agilidad y eficacia del sistema de calidad en el que está enmarcado el título. En especial, todo aquello relacionado con la satisfacción de los grupos de interés

y elaboración e información pública de indicadores académicos del título. Una mayor coordinación entre los SGIC de la UdG y UAB parece un requisito imprescindible.

- Presentar las tasas académicas de forma sistematizada.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas

Dr. Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 23 de noviembre de 2017

ANEXO. Valoración de las dimensiones analizadas

1. Calidad del programa formativo

1.1. El perfil de competencias de la titulación es consistente con los requisitos de la disciplina y con el nivel formativo correspondiente del MECES.

1.2. El plan de estudios y la estructura del currículum son coherentes con el perfil de competencias y con los objetivos de la titulación. Sin embargo, el despliegue real del plan de estudios es diferente en las dos universidades catalanas donde se puede cursar indistintamente el MIPPCEL, Universitat de Girona y Universitat Autònoma de Barcelona.

1.3. La mayoría de los estudiantes matriculados presentan un perfil formativo que se adecúa completamente con el establecido por la titulación. El número de los estudiantes matriculados es escaso, con pocos estudiantes nuevos matriculados a tiempo completo en el conjunto del máster. .

1.4. Los mecanismos de coordinación con los cuenta la titulación y sus resultados presentan disfunciones.

1.5. La aplicación de las diversas normativas se realiza de manera adecuada y tiene un impacto positivo sobre los resultados de la titulación.

2. Pertinencia de la información pública

2.1. Se ofrece información pertinente sobre las características del programa y su desarrollo operativo, aunque no existe vinculación entre la información publicada en la Universidad de Girona y la Universidad Autònoma de Barcelona. La información publicada presenta ciertas deficiencias en cuanto a su claridad, agregación y accesibilidad, sobre todo teniendo en cuenta que es un máster internuniversitario.

2.2. La institución publica información parcial sobre los resultados académicos y de satisfacción de la titulación.

2.3. La institución publica la política de calidad, los procesos del SGIC y los elementos que se derivan para la rendición de cuentas que incluyen los resultados del seguimiento y de la acreditación.

3. Eficacia del Sistema de Garantía Interna de la Calidad

3.1. El SGIC dispone de un proceso implementado que facilita el diseño y la aprobación de las titulaciones, con implicación de los grupos de interés más significativos.

3.2. El SGIC dispone de algunos procesos implementados que gestionan muy parcialmente la recogida de resultados relevantes. El SGIC no recoge información sobre todos los grupos de interés, no estando suficientemente sistematizados ni los procedimientos de recogida de la información ni el análisis de los resultados. Se recomienda emprender acciones

correctoras encaminadas a la recogida sistemática de la satisfacción de todos los implicados en la titulación.

3.3. El SGIC dispone de un proceso para su revisión pero no está implantado. Se llevan a cabo algunas acciones no sistemáticas de revisión y mejora de los procesos del SGIC. Las acciones de mejora del SGIC tienen un alcance y priorización parciales y su seguimiento no es sistemático.

4. Adecuación del profesorado al programa formativo

4.1. El profesorado dispone de las cualificaciones y los reconocimientos externos establecidos, así como de la experiencia adecuada. El centro tiene establecidos criterios para la asignación de la docencia. La mayor parte del profesorado está implicado activamente en proyectos de investigación reconocidos y cuenta con contribuciones de investigación relevantes dentro de la disciplina del máster.

4.2. La estructura de la plantilla del profesorado y el número de profesorado son suficientes para impartir la titulación y atender a los estudiantes del centro. Los estudiantes están satisfechos con la atención del profesorado en su proceso de aprendizaje.

4.3. El profesorado dispone de apoyo institucional para el desarrollo de sus funciones y para la mejora de la calidad de su actividad docente e investigadora.

5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje

5.1. Se pone de manifiesto que el plan de acción tutorial y de orientación académica dan respuesta a las necesidades de los estudiantes. La orientación profesional es adecuada, considerando las evidencias disponibles y la adecuación de las actividades realizadas (tipo, duración, difusión, agentes de ejecución ...). Los estudiantes y los tutores están satisfechos con los servicios de orientación académica y profesional.

5.2. Las infraestructuras docentes y de apoyo al aprendizaje dan respuesta adecuada a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes (equipamiento pertinente y suficiente de instalaciones adecuadas). Los fondos de la biblioteca son adecuados para las necesidades de la titulación, son accesibles y presentan una cierta relación con la actividad de investigación del centro.

6. Calidad de los resultados del programa formativo

6.1. Las evidencias documentadas de las consecuciones de los estudiantes ponen de manifiesto un adecuado nivel de formación de los estudiantes y satisfacen suficientemente los requisitos del nivel especificado en el MECES para la titulación. Las evidencias documentadas de las consecuciones de los estudiantes ponen de manifiesto que los TFM responden al nivel del MECES requerido por la titulación. La mayoría de los TFM responden a una planificación temática concorde con los grupos y las líneas de investigación o de

transferencia de conocimiento del profesorado. Las evidencias documentadas de las consecuciones de los estudiantes ponen de manifiesto que las prácticas externas responden al nivel del MECES requerido por la titulación. Las prácticas externas se llevan a cabo mayoritariamente en centros adecuados.

6.2. La metodología y las actividades docentes están diseñadas con el objetivo de ofrecer oportunidades a los estudiantes para integrar los resultados de aprendizaje. El sistema y criterios de evaluación son adecuados para certificar y discriminar los resultados de aprendizajes. Los TFM se supervisan y evalúan con evaluados con criterios adecuados. Las prácticas externas se supervisan y evalúan con criterios adecuados. De todas maneras, los sistemas de evaluación no son comunes en ambas universidades, incumpliendo lo recogido en la memoria verificada. El TFM se evalúa con rúbricas, también diferentes en ambos casos. Hay por tanto diferencias apreciables en la evaluación del máster en las dos universidades catalanas.

6.3. Las pruebas documentales aportadas indican que los indicadores académicas deben ser adecuadas a las características de la titulación, pero durante el proceso de acreditación dichas tasas no estaban elaboradas ni sistematizadas.

6.4. No se dispone de datos objetivos para valorar este subestándar debido a la corta trayectoria del máster y a sus peculiaridades de internacionalización. No se observan, por parte del Centro, que se haya tomado ninguna iniciativa para conocer la situación de sus egresados y realizar un análisis de los resultados obtenidos para detectar puntos a mejorar.

ANEXO. Respuesta de la Comisión específica de Ciencias Sociales y Jurídicas a las alegaciones presentadas al Informe de acreditación

Con fecha 9 de noviembre de 2017, la Universitat de Girona presentó un documento de alegaciones al Informe de acreditación emitido por la Comisión de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Consideración previa. Los informes de visita constituyen la evidencia principal para la acreditación de los programas; en ningún caso es una evidencia única ni vinculante al 100%. El órgano responsable de la acreditación de los programas es la Comisión de Evaluación de Instituciones y Programas a través de sus comisiones específicas por ámbito de conocimiento, en el caso que nos ocupa, la Comisión específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. Así, partiendo de los informes de visita, de los informes de seguimiento y de informes de modificación, y de la experiencia y visión global, transversal y disciplinaria, las comisiones específicas elaboran los informes de acreditación de los títulos, y tienen potestad, como órganos responsables de la acreditación, de modificar valoraciones e incluir requerimientos no recogidos en los informes de visita.

ALEGACIÓN 1: Teniendo en cuenta esta situación, y habiéndose constatado una discrepancia entre el Informe de Evaluación Externa y el Informe de evaluación de la solicitud de acreditación de título oficial por lo que se refiere a la dimensión “1. Calidad del programa formativo”, solicitamos una aclaración al respeto.

En segundo lugar, en el apartado quinto, párrafo segundo, del documento “Evaluación de la solicitud de acreditación de Título Oficial” de 20 de octubre de 2017, referido a “Aspectos a mejorar obligatoriamente”, se hace constar la necesidad de: Homogeneizar el despliegue del plan de estudios en las dos universidades, así como separar la docencia del MIPPCEL de la docencia de otros másteres.

La Comisión considera que la dimensión uno se alcanza con condiciones por los motivos siguientes (recogidos en el informe de visita externa), y por ello establece un requerimiento de mejora:

“Se trata de un máster peculiar y complejo. Especialmente resaltan dos aspectos sobre los que convendría reflexionar y buscar un soporte formal más sólido. En primer lugar, se percibe una mezcla indeseable de másteres que comparten clases (MCA y MIPPCEL en UdG, y METyP y MIPPCEL en UAB), a pesar de que son títulos con diferente denominación, objetivos formativos, competencias y planes de estudios.

En segundo lugar, las universidades UdG y UAB no ofrecen una formación homogénea para el MIPPCEL. En la práctica, cada universidad funciona de modo totalmente independiente, excepto en una asignatura común para todas las universidades participantes, incluidas aquellas de Italia y Portugal. Cada universidad tiene sus propios alumnos, profesores y plan docente.”

Adicionalmente a la anterior observación, se insiste en que el número de estudiantes propios del máster es muy escaso. Hay que señalar que gran parte de los mismos cursan solo asignaturas optativas del máster, siendo su título de referencia otro distinto al aquí analizado.

Por último, en el propio informe de visita se señala en distintos apartados que la coordinación es mejorable.

ALEGACIÓN 2: Se constata un desajuste entre el Informe de Evaluación Externa y la Evaluación de la solicitud de Acreditación de Título Oficial que incluye como “Aspectos a mejorar obligatoriamente”, una determinación no recogida como propuesta de mejora en el mencionado Informe de Evaluación Externa.

Como ya se ha comentado en este documento, la Comisión, a partir del informe de visita externa al centro y otras evidencias, elabora su propio informe de acreditación y tiene potestad para incluir los requerimientos que considere oportunos, siempre justificados. Adicionalmente, se reitera que los estudiantes, para ser titulados del máster, deben cursar las asignaturas obligatorias del mismo y matricularse en el mismo, con el fin que se asegure la adquisición de las competencias del título sujeto a verificación (o en todo caso demostrarse fehacientemente que han adquirido dichas competencias sin haber cursado las asignaturas del plan de estudios).